



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Resolución

DE ALCALDÍA N° 353-2023-MDR

Puerto de Malabrigo, 10 de octubre del 2023.

VISTO:

- Informe N° 046-2023-WJPS/RT, de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Walter Oswaldo Aguirre Lujan – Inspector de la AII, solicita conformación de comité de recepción de actividad de intervención inmediata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como órgano de Gobierno Local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y tiene facultades para emitir actos de administración tendientes al impulso de su propia gestión, en aplicación de lo normado por el Art. 194 de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, mediante Informe N° 046-2023-WJPS/RT, de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Walter Oswaldo Aguirre Lujan – Inspector de la AII, solicita conformación de comité de recepción de actividad de intervención inmediata;

Que, mediante Informe N° 118-2023-MDR-GIDUR/CJAC, de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Carlos Jonathan Angulo Cárdenas – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDR, conformación de comité de recepción de actividad de intervención inmediata;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa, además el artículo 2 de la misma norma efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 0042020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o, actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regidores; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

SE RESUELVE :

Artículo 1°. **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE RIEGO GUAYABO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS GARCÍA Y LA PERLA DE MACABÍ, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Mgs. Arq. CARLOS JONATHAN ANGULO CARDENAS	PRESIDENTE
<i>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural</i>	
Ing. WALTER OSWALDO AGUIRRE LUJAN	Miembro
<i>Inspector de AII</i>	
Ing. YAMILETH STEFANY LAZARO FLORIAN	Miembro
<i>Responsable Técnico de AII</i>	
CPC. DANIEL ISQUIEL VALENCIA DE LA CRUZ	Miembro
<i>Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial</i>	



Artículo 2°. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los miembros del comité de recepción conformado en el artículo anterior y demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación de la presente resolución.



Artículo 3°. **ENCARGAR** a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, ceñir acciones a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicables a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE; así como al fiel cumplimiento de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LAS HUACAS EN LA LOCALIDAD DE MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Artículo 4°. **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los miembros del comité de recepción y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Rázuri.

Artículo 5°. **DISPONER** a la Oficina de Soporte informático, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rázuri.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Elvis Roger Bráz Cueva
ALCALDE

C.c.
Gerencia
Comisión
Imagen
File.